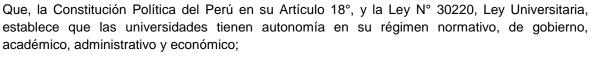
## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 119- 2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de Mayo del 2020.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 038-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 08 de Mayo del 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, es una comunidad académica orientada a la docencia e investigación, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, con fecha 08 de mayo del año 2020, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, con el objeto de establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Programa denominado "Programa de apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas", en cuya cláusula sexta LA UNIVERSIDAD (dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito EL CONVENIO), asume la responsabilidad de designar por escrito a un (01) Coordinador, que actuará de interlocutor con la Oficina de Fortalecimiento para la Gestión de IES; dicho Coordinador podrá





# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 119- 2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de Mayo del 2020.

ser sustituido, debiendo comunicar de este hecho, en el plazo de cinco (05) días hábiles de producida la sustitución;

Que, en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA, en aras de dar cabal cumplimiento a su cláusula sexta, resulta necesario emitir acto resolutivo a través del cual se designe a un (01) Coordinador, que actuará de interlocutor con la Oficina de Fortalecimiento para la Gestión de IES, dentro de cuyo contexto se cuenta con la propuesta del Ing. José Luis Pomachari Seminario, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 038-2020-UNIFSLB-CO, de 08 de Mayo del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución y el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA № 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA; ACUERDAN: Designar al Ing. José Luis Pomachari Seminario − Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Coordinador, que actuará de interlocutor con la Oficina de Fortalecimiento para la Gestión de IES, en el ámbito del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA № 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, por lo que procede expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Ing. José Luis Pomachari Seminario – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Coordinador, que actuará de interlocutor con la Oficina de Fortalecimiento para la Gestión de IES, en el ámbito del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 119- 2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de Mayo del 2020.

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chincha

ICAL Nº 5977 SECRETARIA GENERAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO.-.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA. DE BAGUA

Dra. María Nelly Luján Espinoza PRESIDENTE DE LA COMERÓN ORGANIZADORA

> Jr. Ancash N° 520 Bagua, Amazonas, Perú T: 041 – 261139